



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1683/2021

RESOL-2021-1683-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 11/06/2021

VISTO el EX-2021-46893761-APN-DD#MS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 22.520, en su artículo 23 ter. Inc 4), establece como facultad del MINISTERIO DE SALUD, entender en la planificación global del sector salud y en la coordinación con las autoridades sanitarias de las jurisdicciones provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de implementar un Sistema Federal de Salud consensuado, que cuente con la suficiente accesibilidad social.

Que por la Resolución 2045-E-APN-MS del año 2016 se creó el REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, vinculadas con la Salud en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD, dependiente de la entonces SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, en el ámbito de la SECRETARÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Que por la Resolución N° 489/2018 se traspasó el Registro a la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

Que por el Decreto N° 50/2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría de este Ministerio.

Que por la Decisión Administrativa N° 384/2021, se aprobó la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo MINISTERIO DE SALUD, estableciéndose en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES la responsabilidad primaria de desarrollar y ejecutar acciones para establecer, coordinar, promover y fortalecer las relaciones institucionales con organismos sanitarios y organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en materia de salud.

Que conforme dicha Decisión Administrativa, se establecen como competencias de la Dirección Nacional la de fomentar y coordinar relaciones institucionales con organismos públicos del ámbito nacional, provincial y municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de la seguridad social, del sector no gubernamental y del sector privado, en lo vinculado a la salud.

Que atendiendo al volumen de actos administrativos que requieren aprobación para la concreción efectiva de dichas competencias, como así también, a los principios de economía procesal, celeridad y sencillez, se considera



oportuno delegar las facultades para suscribir actos administrativos que versaren sobre temas específicos y técnicos del ámbito a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios N° 22.520, modificatorias y complementarias, y por el Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1759/1972 (t.o. 2017).

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delégase en el titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, las facultades necesarias para emitir los actos administrativos por los cuales se regularán las cuestiones relativas a la operatividad al Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la salud.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

e. 15/06/2021 N° 40526/21 v. 15/06/2021

Fecha de publicación 15/06/2021

